

C I R C U L A R No. 2021-060

Bogotá, 02 de junio de 2021

PARA INTEGRANTES DE JUNTA NACIONAL, SUBDIRECTIVAS Y REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE LAS COMISIONES REGIONALES DE PERSONAL

Asunto: Seguimiento a procesos de adquisición de Ropa de Trabajo y EPP por parte de Representantes de los trabajadores ante las Comisiones Regionales de Personal.

La participación de los representantes elegidos por parte de los trabajadores ante las Comisiones Regionales de Personal tiene las mismas condiciones en el Comité de Bienestar Social, Comité de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal y Comité de Incentivos, instancias de representación muy importantes para garantizar los derechos y reivindicaciones que se han realizado desde la organización sindical en los diferentes procesos que se han desarrollado.

Desde el grupo de trabajo de la Comisión Nacional de Personal hemos identificado que se han presentado múltiples problemáticas en relación a la entrega de ropa de trabajo para la vigencia 2020, contratación vigencia 2021 y entrega de EPP, ya que en la mayoría de las regionales se centralizaron recursos correspondientes a este rubro en porcentajes significativos; con el fin de generar seguimiento a estos procesos tendientes a que se respeten los derechos adquiridos de los trabajadores compartimos lineamientos que les permita desarrollar control en la participación que se tiene en cada regional.

La Resolución 2664 del 2-12-2016 define y actualiza lineamientos para el procedimiento a desarrollar en el proceso de dotación de ropa de trabajo y elementos de protección personal y que esta modificación se produce en marco de la concertación laboral del 2015 suscrita entre la entidad y los sindicatos; que en el acuerdo colectivo del 06 de Diciembre de 2018 en el **Capítulo 9 Ropa de Trabajo:**

9.1. Ropa de Trabajo

El SENA, mantiene y ratifica los derechos adquiridos por los empleados públicos, en especial le dará cumplimiento a los 2 puntos acordados sobre la entrega de ropa de trabajo incluidos en el acta de acuerdo firmada el 22 de septiembre del 2015, negociados entre la administración y las organizaciones sindicales, respetando el derecho a la progresividad y no regresividad de los derechos adquiridos.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Se unen 9.1.1. - 9.1.5. El SENA durante el primer trimestre de 2019, previa actualización y ajuste del manual de ropa de trabajo, actualizará las fichas técnicas de ropa de trabajo (y elaborará, en las mesas de trabajo que se vienen realizando con la participación de las organizaciones sindicales, aquellas que se encuentren pendientes), incluyendo a los administrativos (Grupo ocupacional Asistencial y Técnico que tengan derecho) y a los instructores de acuerdo a las redes de conocimiento y áreas temáticas, teniendo en cuenta el lugar en donde se desempeñan, la naturaleza de sus funciones y las condiciones de calidad atendiendo las normas de contratación estatal.

Una vez se elabore el proyecto de actualización y ajuste al Manual de Ropa de Trabajo, el SENA se compromete a realizar una jornada donde se socialicen los cambios propuestos a las organizaciones sindicales, quienes podrán presentar las observaciones con las justificaciones técnicas respectivas.

9.1.2. El SENA, para el cumplimiento del punto anterior, adelantará los procesos de contratación de manera tal que la entrega de ropa de trabajo se efectúe en el primer semestre de cada vigencia, en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad establecidas en el respectivo Manual.

Se une 9.1.3 y 9.1.4.

El SENA a partir del primer semestre de 2019, se compromete a que las compras de la ropa de trabajo y elementos de protección personal se realicen en las regionales, garantizando los estándares de calidad de los elementos, de acuerdo con lo establecido en el proceso contractual, y la participación en el comité de ropa de trabajo de los dos (2) representantes de los trabajadores en el comité de bienestar y la asesoría de un instructor experto en confecciones y otro experto en calzado.

Desde este grupo de trabajo invitamos a ser veedores de lo pactado y garantizar el cumplimiento en los términos definidos; tener en cuenta que los acuerdos plantean:

Entrega de ropa de trabajo se efectúe en el primer semestre de cada vigencia, en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad establecidas en el respectivo Manual.

El SENA a partir del primer semestre de 2019, se compromete a que las compras de la ropa de trabajo y elementos de protección personal se realicen en las regionales, garantizando los estándares de calidad de los elementos, de acuerdo con lo establecido en el proceso contractual, y la participación en el comité de ropa de trabajo de los dos (2) representantes de los trabajadores en el comité de bienestar y la asesoría de un instructor experto en confecciones y otro experto en calzado.

Para garantizar el cumplimiento y evitar que se siga violando la palabra empeñada en los acuerdos y se garantice mantener nuestros derechos como trabajadores los invitamos a hacer seguimientos a estos procesos teniendo en cuenta:

1. Solicitar Caracterización y el debido soporte técnico y jurídico en cada una de las regionales que a la fecha cuentan con condiciones diferentes, en las cuales se pueden determinar modalidades de contratación diferentes con la ley, conforme a lo señalado por la administración orientados a realizar procesos a través del denominado Colombia Compra Eficiente.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

2. Pedir que se realicen solicitudes a Colombia Compra Eficiente para que tenga en cuenta el ajuste del manual de ropa de trabajo donde se evidencie la inclusión integral de todas las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en los acuerdos colectivos y en el manual de Ropa de trabajo instructores Código: GTH -M 002 de 2019 vigente.
3. Requerir se realicen pruebas de laboratorio con certificación ONAC relacionadas con las prendas confeccionadas y que serán entregadas por los proveedores en la regional, en estricto cumplimiento con las disposiciones contractuales incluidas en las cláusulas 6 y 7 del Acuerdo Marco de Precios con código CCE-967-AMP-2019, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 3 de toma de muestras.
4. Solicitar se realicen aclaraciones a los proveedores por parte de las regionales ante la presentación de cotizaciones con posibles precios artificialmente bajos, ante el riesgo inminente de no poderse garantizar una correcta ejecución de las órdenes de compra conforme a lo establecido en la cláusula 6.2.5 del Acuerdo Marco de Precios con código CCE-967-AMP-2019.
5. Responder por la elaboración de actas debidamente firmadas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Comités de Ropa de Trabajo de todas las regionales durante la vigencia.
6. Garantizar para que al interior de los Comités de Ropa de Trabajo de cada regional se revise la decisión de no hacer el proceso de contratación de ROPA DE TRABAJO de la Regional, con el acuerdo marco de precios (Colombia Compra Eficiente), dadas las diferentes situaciones evidenciadas en cuanto al no cumplimiento de lo establecido en las fichas técnicas del catálogo del MANUAL DE ROPA DE TRABAJO y en concordancia con lo señalado en la Circular 33 del 24 de febrero de 2020.

Si realizamos un proceso consiente acorde a nuestra responsabilidad, podremos garantizar que existe inviabilidad de continuar con el proceso de compra a través del mecanismo de Colombia Compra Eficiente, empleando el Acuerdo Marco de Precios para la entrega de dotación de ropa de trabajo en las Regionales, dado que se viola el derecho adquirido por los trabajadores en cuanto a la adquisición de la ropa de trabajo requerida para el debido desarrollo de las labores de los funcionarios del SENA que cumpla integralmente con todas las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad, cuyas condiciones se encuentran incluidas en los acuerdos colectivos y en el manual de Ropa de trabajo instructores Código: GTH -M 002 de 2019 vigente.

Atentamente,

(Original firmado por)

Aleyda Murillo Granados
Presidente

Elaborado por: Richard Móvil

Tramitado por: Patricia Osuna
Cargo: Secretaria



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA